



BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2014, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2014, SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL TEXTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO MUNICIPAL DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES EN EL SUELO URBANO Y URBANIZABLE (EXPTE. 40/13).- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“Dada cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 20 de octubre de 2014 del siguiente contenido literal:

“Asunto: Corrección de error material en la “Ordenanza Municipal denominada “Ordenanza Reguladora de la documentación a presentar en los Procedimientos Administrativos derivados del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Procedimiento Administrativo de reconocimiento municipal de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en Suelo Urbano y Urbanizable”(Exp.40/13)

I.- Se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo el expediente nº 40/13 que contiene el documento elaborado por el Servicio Jurídico del Área de Urbanismo denominado “Ordenanza Reguladora de la documentación a presentar en los Procedimientos Administrativos derivados del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Procedimiento Administrativo de reconocimiento municipal de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en Suelo Urbano y Urbanizable.

II.- Según Informe Jurídico de fecha 20 de octubre de 2014 se ha detectado un error material en el texto aprobado y publicado en el BOP nº nº 19 de fecha 29 de enero de 2014, afectante a un número del art. 13 de las ordenanzas.

III.- Vista la documentación técnica redactada por el Servicio Jurídico del Área de Urbanismo y el informe del Jefe del Servicio de fecha 20 octubre de 2014;

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.d) y 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR la corrección de error material en el art. 13 del texto de la “Ordenanza Reguladora de la documentación a presentar en los Procedimientos Administrativos derivados del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Procedimiento Administrativo de reconocimiento municipal de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en Suelo Urbano y Urbanizable (exp 40/13), error material consistente en que, en el párrafo primero del art. 13 (Título III) de las ordenanzas; donde dice:



“Para proceder al reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones existentes en suelo urbano o urbanizable, la documentación a presentar será, como mínimo, la señalada en los apartados 1, 2, 3 ; 4.1, 4.2 y 4.3 del artículo 11 de esta Ordenanza.”

Debe decir

“Para proceder al reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones existentes en suelo urbano o urbanizable, la documentación a presentar será, como mínimo, la señalada en los apartados 1, 2, 3 ; 4.1, 4.2 y 4.3 del artículo 12 de esta Ordenanza.”

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del texto rectificado en el Boletín Oficial de la Provincia conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR la corrección de error material en el art. 13 del texto de la “Ordenanza Reguladora de la documentación a presentar en los Procedimientos Administrativos derivados del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Procedimiento Administrativo de reconocimiento municipal de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en Suelo Urbano y Urbanizable (exp 40/13), error material consistente en que, en el párrafo primero del art. 13 (Título III) de las ordenanzas; donde dice:

“Para proceder al reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones existentes en suelo urbano o urbanizable, la documentación a presentar será, como mínimo, la señalada en los apartados 1, 2, 3 ; 4.1, 4.2 y 4.3 del artículo 11 de esta Ordenanza.”

Debe decir

“Para proceder al reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones existentes en suelo urbano o urbanizable, la documentación a presentar será, como mínimo, la señalada en los apartados 1, 2, 3 ; 4.1, 4.2 y 4.3 del artículo 12 de esta Ordenanza.”

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del texto rectificado en el Boletín Oficial de la Provincia conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985”.

Sin suscitarse ninguna intervención, **el Pleno de la Corporación por mayoría de votos: 24 a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 5 del Grupo Municipal PSOE, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA, 1 del Grupo Municipal GIPMTM y 1 del concejal no adscrito) y 1 abstención (por ausencia del Sr. Márquez Pérez, del Grupo Municipal PSOE), acuerda:**

1º.- APROBAR la corrección de error material en el art. 13 del texto de la “Ordenanza Reguladora de la documentación a presentar en los Procedimientos Administrativos derivados del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en Suelo No Urbanizable



en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Procedimiento Administrativo de reconocimiento municipal de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en Suelo Urbano y Urbanizable (exp 40/13), error material consistente en que, en el párrafo primero del art. 13 (Titulo III) de las ordenanzas; donde dice:

“Para proceder al reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones existentes en suelo urbano o urbanizable, la documentación a presentar será, como mínimo, la señalada en los apartados 1, 2, 3 ; 4.1, 4.2 y 4.3 del artículo 11 de esta Ordenanza.”

Debe decir

“Para proceder al reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones existentes en suelo urbano o urbanizable, la documentación a presentar será, como mínimo, la señalada en los apartados 1, 2, 3 ; 4.1, 4.2 y 4.3 del artículo 12 de esta Ordenanza.”

2º.- Ordenar la publicación del texto rectificado en el Boletín Oficial de la Provincia conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a cuatro de noviembre de dos mil catorce.

Vº Bº

EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 1321/12, de 21 de marzo
modificado por el 4045/12, de 1 de agosto)

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández



